Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

APRUEBA TRANSACCION QUE INDICA.

DECRETO EX: Nº 1236

MELIPILLA, 25 ABR 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)La Transacción, suscrita con fecha 16 de abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Junta de Vecinos Villa Los Cardenales – Melipilla;
b)El Memorándum Interno Nº 129/13, de fecha 23 de abril de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, la Transacción, suscrita con fecha 16 de abril de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Jacqueline del Carmen Acevedo Salinas, chilena, casada, labores de hogar, cédula nacional de identidad N° 10.081.407-2, en representación de la **Junta de Vecinos Los Cardenales – Melipilla,** organización comunitaria funcional, Rol Único Tributario N°65.468.410-3, ambos con domicilio, para estos efectos, en Pasaje Las Margaritas N° 1263, Villa Los Cardenales, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUDITH CESPEDES HUERTA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JCH/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Organizaciones Comunitarias
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

TRANSACCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CARDENALES-MELIPILLA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de Abril de dos mil trece, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante el Municipio; y por la otra doña **JACQUELINE DEL CARMEN ACEVEDO SALINAS**, chilena, casada, labores de hogar, cédula nacional de identidad número diez millones ochenta y un mil cuatrocientos siete guión dos, en representación de **JUNTA DE VECINOS LOS CARDENALES-MELIPILLA**, organización comunitaria funcional, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diez guión tres, ambos con domicilio, para estos efectos, en Pasaje Las Margaritas número mil doscientos sesenta y tres, Villa Los Cardenales, Comuna de Melipilla, en adelante "la institución" o "la junta de vecinos"; los comparecientes

mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar la presente transacción: **PRIMERO:** Mediante Decreto EX. Número dos mil doscientos noventa y seis de fecha cuatro de Diciembre de dos mil nueve, la Ilustre Municipalidad de Melipilla, otorgó una subvención municipal consistente en FONDEVE AÑO 2009, a la **JUNTA DE VECINOS LOS CARDENALES-MELIPILLA**, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($250.000.-), con el objeto de financiar el proyecto "Mejoramiento Sede Social", y todo lo que contenga el respectivo proyecto". **SEGUNDO:** El dieciséis de diciembre del año dos mil nueve se firmó Convenio de subvención entre las partes, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Melipilla entregó los fondos indicados, a doña **JACQUELINE DEL CARMEN ACEVEDO SALINAS**, en su calidad de Presidente de **JUNTA DE VECINOS LOS CARDENALES-MELIPILLA**, quien a su vez estaba obligada a rendir cuenta de los mismos a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **TERCERO:** Doña **JACQUELINE DEL CARMEN ACEVEDO SALINAS** no rindió cuenta dentro del plazo estipulado, sin embargo presentó con fecha doce de Mayo del año dos mil once una Rendición de Cuentas a Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Dirección que no pudo tener por rendida la cuenta, pues ésta se había presentado en forma extemporánea. Se adjuntaron a dicha presentación Boleta N° 007501 de fecha treinta de Abril del año dos mil diez por un monto de cuatrocientos cuarenta mil pesos emitida por Comercializadora Pamela Isabel Quiroga García E.I.R.L., rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco guión cinco; y cotización de fecha treinta de abril del año dos mil diez, emitida por la misma empresa y que detallan lo comprado con la boleta indicada. **CUARTO:** Las partes de

común acuerdo y con el objeto de evitar un juicio y con la finalidad de solucionar el conflicto entre las partes, las mismas han convenido en celebrar una transacción de acuerdo a las siguientes cláusulas. **QUINTO:** La **JUNTA DE VECINOS LOS CARDENALES-MELIPILLA** hace entrega en este acto a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, quien recibe a su entera satisfacción Boleta N° 007501 de fecha treinta de Abril del año dos mil diez por un monto de cuatrocientos cuarenta mil pesos emitida por Comercializadora Pamela Isabel Quiroga García E.I.R.L., rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco guión cinco; y cotización de fecha treinta de abril del año dos mil diez, emitida por la misma empresa y que detallan lo comprado con la boleta indicada. **SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la boleta indicada en la cláusula anterior, tiene por rendida la cuenta pendiente, por lo cual da completo y total finiquito a la institución declarando que ya nada adeuda a la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización de esta transacción serán de cargo de la institución, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de doña **JACQUELINE DEL CARMEN ACEVEDO SALINAS** para representar a **JUNTA DE VECINOS LOS CARDENALES-MELIPILLA,** de Certificado de fecha doce de Marzo de dos mil trece, emitido por el

Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, don Jorge Guaico Madrid; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **DECIMO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó aprobar una Transacción Extrajudicial con **JUNTA DE VECINOS LOS CARDENALES-MELIPILLA**, teniendo por rendida la cuenta de Subvención Municipal consistente en FONDEVE AÑO 2009, según consta de Acuerdo número cero cero noventa y ocho en sesión ordinaria de fecha uno de Abril de dos mil trece. **DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la institución, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/ang.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JACQUELINE DEL CARMEN
ACEVEDO SALINAS
CNI: 10.081.407-2
p.p. JUNTA DE VECINOS LOS
CARDENALES-MELIPILLA
RUT N° 65.468.410-3